

RECURSO DE REPOSICIÓN RAD: 78-2018840

Franky Triana López < triana.franky@gmail.com >

Lun 29/08/2022 16:40

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES, POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO Y DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL ME PERMITO APORTAR RECURSO DE REPOSICIÓN, RUEGO AL DESPACHO LE DÉ EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA. MUCHAS GRACIAS.

PROCESO: 110014003078-2018-00-840-00

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL de PERTENENCIA DE JOSE ANGEL ROJAS contra FELISA RAMIREZ BARRAGAN, OTROS E INDETERMINADOS.

CORDIALMENTE,
ABOGADO SUSTITUTO

Franky Triana López
Abogado
Carrera 8 N° 11 - 39 oficina 312
Celular: 3114587646
Bogotá D. C.

Señora
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: 110014003078-2018-00-840-00

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL de PERTENENCIA DE JOSE ANGEL ROJAS contra FELISA RAMIREZ BARRAGAN, OTROS E INDETERMINADOS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

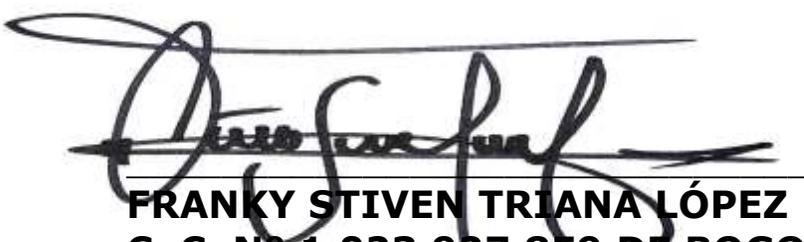
FRANKY STIVEN TRIANA LÓPEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C; abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, en calidad de ABOGADO SUSTITUTO de la parte actora, reconocido en la diligencia de inspección, por medio del presente escrito y dentro del término legal me permito PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN contra el párrafo 3 del auto del 25 de agosto de 2022, notificado por estado del 26 de agosto de 2022, para lo cual procedo en los siguientes términos:

MOTIVOS DEL DISENSO

El despacho por medio del auto del 25 de agosto ha decidido no tener en cuenta los testimonios de las personas que se aportaron porque se presentaron de forma extemporánea. El sustanciador no ha tenido en cuenta que para el día en que se realizó la inspección judicial al predio objeto de demanda, la Juez preguntó si los testigos que estaban en el escrito de la demanda iban a estar presentes en audiencia para rendir testimonio, a lo que se respondió que las personas que iban a rendir testimonio, que se relacionaron en el libelo de la demanda se encuentran ilocalizables por motivos de la pandemia, por tal motivo se solicitó a la señora Juez si se podían aportar nuevos testigos, ella respondió que sí, pero que debían ser aportados antes de que se hiciera el decreto de pruebas, es por eso que se aportaron los nuevos testigos, de acuerdo a lo solicitado el día de la diligencia de inspección judicial al predio.

De acuerdo a lo anterior solicito al despacho se sirva revocar el párrafo 3 del auto del 25 de agosto de 2022, en el sentido de tener en cuenta los testimonios de las personas que se relacionaron, toda vez que se realizó la solicitud de aportar nuevos testimonios en diligencia y la señora Juez acepto.

Del Señor Juez,



FRANKY STIVEN TRIANA LÓPEZ
C. C. N° 1.023.927.859 DE BOGOTA D.C.
T. P. N° 296.485 DEL C.S.J